

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Circular Técnica 058-2023

Para:	Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes de buques de pesca y buques de actividades relacionadas a la pesca que operan en el Área de la Convención SPRFMO
De:	Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control
Tema:	Enmiendas en las Medidas de Conservación y Gestión sobre el Sistema de Seguimiento de Buques en el Área de la Convención SPRFMO

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, comunica a los Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes de los buques de pesca y buques de actividades relacionadas a la pesca que operan en el Área de la Convención SPRFMO que, durante la reunión anual de la Comisión celebrada en Manta, Ecuador del 13 al 17 de febrero de 2023, se adoptaron enmiendas a diferentes Medidas de Conservación y Manejo (CMM), entre ellas, la Medida de Conservación y Gestión para el Sistema de Seguimiento de buques de la Comisión en la zona del Convenio SPRFMO (CMM 06-2023), que sustituye la CMM 06-2020.

En particular, hacemos referencia al párrafo 7 del Anexo 1 de esta CMM, que luego de su enmienda, ahora requiere que, *“Los Miembros y CNCPS se aseguren de que cada uno de sus buques autorizados reporte los informes de posición VMS **al menos una vez cada hora**”*.

A su vez, también destacamos que ha habido cambios en los requisitos de *“Información manual”* y que se describe en el Anexo 3 de esta medida de conservación.

Tomando en consideración lo antes mencionado, se reitera a los Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes, tomar las medidas correspondientes y oportunas a fin de que todos los buques que operan en el Área de la Convención SPRFMO, cumplan con las medidas establecidas en la CMM 06-2023.

✓ **Carácter Importante y Obligatorio**

El incumplimiento de lo establecido en la medida CMM 06-2023 e informado mediante esta circular será considerado infracciones a las normativas vigentes de pesca de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, “Que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones”.

Adjunto: CMM 06-2023.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

**Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control y/o
Centro de Control y Seguimiento Pesquero (CCSP)
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Teléfono: (+507) 511-6037/511-6031
Correo electrónico : ivc@arap.gob.pa / csp@arap.gob.pa**